

21<sup>o</sup> de Nov, vobres el **Q**uase un Exemplar de la R. C. M. con  
tratam<sup>to</sup> de los Fran<sup>ceses</sup> de Tolon...  
pedida en Madrid a veinte y nueve de Mayo de este año  
firmada de D. Manuel Antonio de Santisteban C. M.  
de Camara, Por lo qual se prescriben las reglas y han  
de observarse en la distribución de hospitalidad y trata  
miento de los Franceses, Extranjeros y Moradores de Tolon,  
que se valieron para el R. Pabellon de la Equadora de  
R. M. al tiempo de abandonar aquel Puerto, y han  
arribado a la dicha Peninsula; Cuya R. Provision  
contiene doce Capitulos, de los quales se vertió la Ciudad  
habienola oido y obedecido, con el respeto debido. Acordo  
se guarde y cumpla y execute, como en ella se compre  
hende, y mandado en el citado R. Despacho; Que se  
imprima y coloque un Exemplar en el Libro de  
Caxias R. para q<sup>ue</sup> en todo tiempo se vayan de  
dicha R. resolution, y de la anterior, a los R. Capitula  
res, por Alcalde Mayor, y Obispo Fiscal,  
a fin de que todas se hallen entendidas de ambas.

En Rio de Janeiro a 10 de Mayo de 1763.  
Yo el Señor Don Josef Tomas Montiano R. C. M.

Seo que ontentim<sup>to</sup> de  
lo contenido en las R. C. M. y en particular los Fieles C. M.  
denanzas, y R. C. M. de la Ciudad de Tolon, y de la Ciudad de  
Acuerdo de la Ciudad de Tolon, y de la Ciudad de  
tengo presente para el mejor arieto de sus prohiben  
zia, lo que se prescribe, asi por las Ordenanzas R.

